



**CONVOCATORIA
PARA EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y ELECCIÓN
DE CANDIDATOS Y CANDIDATAS DE MOVIMIENTO CIUDADANO
A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR
PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018
EN LA CIUDAD DE MÉXICO**

CONSIDERANDO

Que el día uno de julio de dos mil dieciocho, se realizará la jornada electoral para renovar los cargos de Jefe o Jefa de Gobierno, Diputados y Diputadas por los Principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional al Congreso Local, Alcaldes y Concejales de Mayoría Relativa y Representación Proporcional en la Ciudad de México.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 párrafo 1 de la Ley General de Partidos Políticos, Movimiento Ciudadano es una entidad de interés público, que tiene como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática del país, contribuir a la integración de la representación popular y como organización de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público mediante el sufragio universal y libre, de acuerdo con nuestra Declaración de Principios y Programa de Acción.

Que para Movimiento Ciudadano la democracia no se agota en los procesos de elección de los representantes populares en el gobierno o el ejercicio del poder público, sino que ésta debe ser una forma de vida que se traduce en la participación activa de los ciudadanos en las decisiones que transforman las estructuras sociales mediante el ejercicio de los derechos de representación y organización necesarios para defender sus ideas, el contenido y el valor de sus determinaciones.

Que los integrantes de la Comisión Operativa Nacional de Movimiento Ciudadano, en su Sesión conjunta con la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos internos, celebrada el ocho de noviembre de dos mil diecisiete, atendiendo al fortalecimiento de la legalidad, credibilidad, confianza y transparencia determinó que el procedimiento aplicable para la selección y elección de candidatos y candidatas a cargos de elección popular, que habrá de postular Movimiento Ciudadano en la elección constitucional en la Ciudad de México, a celebrarse el uno de julio de dos mil dieciocho, se realice, previo cumplimiento de lo establecido en los artículos 18 y 41 de los Estatutos de Movimiento Ciudadano, y en las Bases Primera, Segunda, Cuarta, Quinta, Sexta, Octava y Décima Primera de esta Convocatoria, por Asamblea Electoral Nacional.

Qué Movimiento Ciudadano comunicó en tiempo y forma, a la autoridad electoral correspondiente el método y calendario para el desarrollo del proceso interno de selección y elección de candidatas y candidatos, mismo que fue debidamente aprobado y que será acatado en sus términos.

Conforme lo expuesto, la Comisión Operativa Nacional conjuntamente con la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos de Movimiento Ciudadano, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35; 36; 39; 40; 41; 115 y 116 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1; 2; 3; 23 párrafo 1 inciso b), c) y f), 25 párrafo 1 inciso a), f), o) r), 34 párrafo 1 y 2; inciso c), d) y e), 39 párrafo 1, inciso c), f) y j), 40, párrafo 1, inciso a) y b), 41 párrafo 1 inciso a), d) e), f) y g), 43 párrafo 1 inciso a), b), c y d), párrafo 2; 44; 54 párrafo 1 inciso a) y b); 56 párrafo 1 inciso a) y b), párrafo 2 inciso a), b) y c) y 79 párrafo 1 inciso a) fracción I, II, III, IV y V de la Ley General de Partidos Políticos; 27 apartado B; 29 apartado A numeral 2; 32 apartado A; Primero, Segundo y Vigésimo Segundo Transitorio y demás relativos aplicables de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 274; 275; 276; 277; 278; 279; 281; 282; 289 y demás relativos aplicables al Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; 1; 3; 4; 5; 6; 8; 9; 10; 11; 12; 18; 19; 20; 21; 41; 42; 43; 44; 45; 46; 48 numeral 1; 50; 67 incisos b) y c); 71; 73; 75; 83; 84; 88; 92 y 96 de los Estatutos y demás





relativos aplicables de la normatividad interna de Movimiento Ciudadano, emiten la siguiente:

CONVOCATORIA

PARA EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y ELECCIÓN DE CANDIDATOS Y CANDIDATAS DE MOVIMIENTO CIUDADANO A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018 EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

De conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. Se convoca a los ciudadanos y ciudadanas e integrantes de organizaciones políticas, sociales y no gubernamentales, de comunidades indígenas y de la sociedad civil, así como a los militantes y simpatizantes de la Ciudad de México; para que participen en el proceso interno de selección y elección de candidatos y candidatas a cargos de elección popular de Movimiento Ciudadano a elegirse en la entidad.

SEGUNDA. El proceso interno para la selección y elección de candidatos y candidatas materia de la presente Convocatoria, se inicia a partir de la publicación de la misma y concluye con la elección de las candidaturas que habrá de postular Movimiento Ciudadano, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018 en la Ciudad de México.

TERCERA. La Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, es el órgano responsable de organizar, conducir, vigilar y validar el procedimiento que norma esta Convocatoria, así como de proveer lo conducente para garantizar los principios rectores de imparcialidad, equidad, transparencia, legalidad, certeza, independencia, máxima publicidad, objetividad e igualdad de oportunidades en cada una de las etapas del proceso interno de selección y elección de candidatos/as; en el ejercicio de las atribuciones que para tal efecto prevén los Estatutos y el Reglamento de Convenciones y Procesos Internos, así como las que se establecen en la presente Convocatoria y demás ordenamientos aplicables.

CUARTA. Se considerarán precandidatos y precandidatas a todos aquellos ciudadanos y ciudadanas y a los militantes y simpatizantes, que en el ejercicio de sus derechos, cumplan con lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México, por el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, por los Estatutos, por el Reglamento de Convenciones y Procesos Internos de Movimiento Ciudadano y la presente Convocatoria y que manifiesten por escrito su interés de participar en el proceso interno de selección y elección de candidatos/as de Movimiento Ciudadano materia de la presente Convocatoria y cuyos registros resulten procedentes.

QUINTA. Son precandidatos/as internos los ciudadanos y ciudadanas afiliados a Movimiento Ciudadano, y precandidatos/as externos quienes provengan de la sociedad civil.

SEXTA. La Coordinadora Ciudadana Nacional erigida en Asamblea Electoral Nacional de conformidad con el artículo 46 de los Estatutos, aprobará la postulación de candidaturas externas de la sociedad, que serán por lo menos la mitad del total de candidatos/as que Movimiento Ciudadano postule en la elección correspondiente.

SEPTIMA. La Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos expedirá los formatos de solicitudes de registro de precandidatos/as a Jefe o Jefa de Gobierno, Diputados y Diputadas por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, así como de Alcaldes y Concejales por los Principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional en la Ciudad de México, los cuales estarán a disposición de los interesados/as a partir de la publicación de la presente Convocatoria, en las oficinas de Movimiento Ciudadano ubicadas en General Antonio León No. 2, Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Ciudad de México; así como en la página web oficial de Movimiento Ciudadano www.movimientociudadano.mx.





OCTAVA. La presentación de las solicitudes de registro de precandidatos/as, se llevará a cabo para Jefe o Jefa de Gobierno el 08 de diciembre de 2017; para Diputados y Diputadas por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, Alcaldes y Concejales por los Principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional del 18 al 22 de diciembre de 2017; se hará de manera personal ante la representación de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos en las oficinas de Movimiento Ciudadano ubicadas en General Antonio León No. 2, Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Ciudad de México; en horario de 10:00 a las 15:00 horas y de 18:00 a las 20:00 horas. Los datos personales estarán protegidos por la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, garantizando lo previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Ley de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y demás legislaciones aplicables en la materia Federal y Local.

NOVENA. El formato de solicitud de registro deberá presentarse por duplicado, especificando el carácter de propietario o suplente, así como de Mayoría Relativa o Representación Proporcional en su caso, y acompañarse de la información y documentación que se señalan a continuación:

A) PRECANDIDATOS INTERNOS:

1.

- a) Apellidos Paterno, Materno y nombres completos; y seudónimo, en su caso;
- b) Género (masculino o femenino);
- c) Fecha y lugar de nacimiento;
- d) CURP (Clave Única del Registro de Población);
- e) Registro Federal de Causantes (RFC);
- f) Domicilio: calle, número, colonia, localidad o ranchería, delegación o municipio, entidad federativa y código postal;
- g) Tiempo de Residencia.
- h) Teléfonos: particular, oficina y celular;
- i) Correo electrónico, Facebook y Twitter;
- j) Ocupación;
- k) Clave de elector de la credencial para votar vigente;
- l) Cargo para el que se postula, señalando la demarcación territorial (Distrito ó Ayuntamiento) por el que se pretende contender;
- m) Fecha de ingreso a Movimiento Ciudadano y adjuntar comprobante de afiliación;
- n) Puestos de elección popular ocupados con anterioridad, en su caso;
- o) Cargos desempeñados dentro de Movimiento Ciudadano, en su caso;
- p) Descripción del trabajo y/o actividades que haya prestado a Movimiento Ciudadano en su caso o a la sociedad; y
- q) Domicilio para oír y recibir notificaciones.

2. Tres fotografías recientes tamaño infantil.

3. Currículum vitae;

4. Escrito con firma autógrafa, por el que manifieste su aceptación de la candidatura;

5. Escrito bajo protesta de decir verdad, con firma autógrafa, por el que expresa que se cumple con todos y cada uno de los requisitos que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México, por el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, los Estatutos, Reglamentos y lineamientos de Movimiento Ciudadano; así como de no encontrarse en ninguno de los impedimentos de ley.

6. Acta de nacimiento certificada,

7. Copia fotostática en tamaño media carta y legible del anverso y reverso de la credencial para votar vigente, además presentar la original, para su cotejo; en su caso constancia de que se encuentra en trámite.





8. En caso de no ser originario de la Ciudad de México, presentar constancia de residencia expedida por la autoridad competente, en la que se acredite una residencia efectiva en los términos que establezca la legislación electoral local.

9. En su caso, original del documento oficial de la renuncia, licencia o separación del cargo en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México, por el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, dentro de los tiempos que establezca la ley.

10. Escrito con firma autógrafa en el que los precandidatos/as a los cargos de Jefe o Jefa de Gobierno, Diputados/as por los Principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional; Alcaldes y Concejales por los Principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, formalizan su compromiso de entregar el informe financiero en el Sistema Integral de Fiscalización, autorizado por el área de Contabilidad Electoral, dependiente de la Tesorería Nacional, así como designar igualmente por escrito, al responsable solidario en esta materia.

11. Los precandidatos/as a Jefe o Jefa de Gobierno deben presentar un proyecto de Programa de Gobierno, a Diputados/as por los Principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional deberán presentar un proyecto de Agenda Legislativa y los precandidatos/as a Alcaldes deberán presentar un proyecto de Programa de Gobierno Local.

B) PRECANDIDATOS CIUDADANOS:

Los Precandidatos y las Precandidatas externos/as deberán cumplir, con lo establecido en el inciso A), antes mencionado, con excepción de los sub incisos m) y o) del numeral 1; debiendo además:

1. Aceptar someterse, en su caso, al procedimiento a que se refieren los Estatutos, con relación a la Comisión Nacional de Justicia Intrapartidaria;

2. Suscribir carta compromiso de defensa a la Declaración de Principios, el Programa de Acción, los Estatutos, la Plataforma Electoral y la Agenda Legislativa de Movimiento Ciudadano; así como de pertenecer a la fracción parlamentaria y representar los intereses de la comunidad y de Movimiento Ciudadano.

DÉCIMA. Al momento de recibir las solicitudes de registro, la representación de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, verificará que éstas se acompañen de la documentación y requisitos estipulados en esta Convocatoria, para que en caso de existir insuficiencia documental o de información, se haga de conocimiento al interesado de inmediato, a efecto de que lo subsane en un término de cuarenta y ocho horas, contados a partir de la recepción del formato de solicitud de registro.

La Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, dictaminará sobre la procedencia o improcedencia en su caso, de las solicitudes de registro que reciba a más tardar para precandidato/a a Jefe o Jefa de Gobierno el día 10 de diciembre de 2017, a Diputados o Diputados por los Principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, así como para Alcaldes y Concejales por los Principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional el día 29 de diciembre de 2017; publicándose el dictamen en los estrados correspondientes y en el portal oficial de Movimiento Ciudadano: www.movimientociudadano.mx.

DÉCIMA PRIMERA. Por cuanto hace al periodo de Precampaña que comprende del 14 de diciembre de 2017 al 11 de febrero de 2018 para Jefe o Jefa de Gobierno; del 03 de enero al 11 de febrero de 2018 para Diputados/as por los Principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, así como Alcaldes y Concejales por los Principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, los precandidatos/as se ajustarán al procedimiento de fiscalización de los recursos de los partidos políticos que establece la normatividad electoral y conforme a las reglas que para el efecto determine la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos.

Movimiento Ciudadano no aportará recurso alguno para las precampañas.





improcedencia de las mismas, será la Comisión Operativa Nacional, previo acuerdo de la Coordinadora Ciudadana Nacional de Movimiento Ciudadano, la que subsanará el listado de candidatos/as para su registro ante el órgano electoral correspondiente.

DECIMA NOVENA. La participación de Movimiento Ciudadano en el proceso electivo a que se refiere esta Convocatoria, está sujeta a la determinación dictada por la Coordinadora Ciudadana Nacional en el sentido de que única y exclusivamente podrá convenirse la celebración de Coaliciones Electorales o Candidaturas Comunes con la autorización de la Comisión Operativa Nacional. En caso de que Movimiento Ciudadano acuerde conformar una Coalición Electoral, quedará sin efecto el procedimiento que norma esta Convocatoria y la determinación para la elección de candidatos y candidatas corresponderá a la Comisión Operativa Nacional. El Coordinador Nacional tendrá la facultad para suscribir los acuerdos políticos, previa autorización de la Comisión Operativa Nacional.

VIGÉSIMA. Corresponde a la Comisión Operativa Estatal, presentar ante el organismo público local electoral el registro y la sustitución, en su caso, de los candidatos/as de Movimiento Ciudadano a cargos de elección popular materia de la presente Convocatoria, en términos del artículo 48, numeral 2, de los Estatutos.

La Comisión Operativa Estatal, vigilará y, en su caso, modificará los registros necesarios para que hombres y mujeres sean representados en igual medida y ninguno de los dos géneros puede ser representado en una proporción inferior a lo establecido en la ley.

VIGÉSIMA PRIMERA. Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, de conformidad a lo establecido en los Estatutos y reglamentos de Movimiento Ciudadano.

Ciudad de México, a los 27 días del mes de noviembre de 2017.

Atentamente
Por México en Movimiento
Por la Comisión Operativa Nacional



Dante Delgado
Coordinador



Pilar Lozano Mac Donald
Secretaria General de Acuerdos

Por la Comisión Nacional de Convenciones
y Procesos Internos



Adán Pérez Utrera
Presidente



Alberto Tlaxcalteco Hernández
Secretario